

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESBROTE DE UVA DE MESA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

	Por día Sin S.A.C.
Limpiador.....	\$ 13.337,61
Desbrotador.....	\$ 13.337,61

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESBROTE DE UVA DE MESA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.

	Por día Sin S.A.C.
Limpiador.....	\$ 15.071,50
Desbrotador.....	\$ 15.071,50

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD LIMPIEZA Y DESBROTE DE UVA DE MESA, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

	Por día Sin S.A.C.
Limpiador.....	\$ 17.181,51
Desbrotador.....	\$ 17.181,51



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.